



FRANCISCO JAVIER OCHOA CARO, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.1. RATIFICACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES “PLANEAMOS 2024”.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2024/4111 (G)

Asunto: **Ratificación de “Convenio entre la Fundación Provincial de Cultura y el Ayuntamiento de Tarifa para la promoción de actividades culturales Planeamos 2024”.**

Formalizado por la Alcaldía-Presidencia y la Diputación de Cádiz, el convenio cuyos elementos esenciales constan en el correspondiente expediente y se detallan a continuación, procede dictar el correspondiente acto administrativo de ratificación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 1670, de fecha 23 de junio de 2023, tras su estudio, y previa votación ordinaria, **ACUERDA**, por unanimidad de las personas asistentes:

PRIMERO: Ratificar la suscripción del Convenio de Colaboración cuyos elementos esenciales se detallan:

Título de convenio	Convenio entre la Fundación Provincial de Cultura y el Ayuntamiento de Tarifa para la promoción de actividades culturales Planeamos 2024
Número de convenio/año y fecha de firma	Convenio de colaboración 2024/4111, suscrito el 16 de abril de 2024.
Objeto	El objeto de este convenio es articular la colaboración entre la FPC y el Ayuntamiento de Tarifa para la promoción de Actividades Culturales planeamos 2024 recogidas en el anexo 1
Entidad con la que se formaliza el convenio	Fundación Provincial de Cultura, de la Diputación Provincial de Cádiz

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/05/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	27/05/2024

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	afa071005caa42b2b86a86bb599115d5001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

Financiación	Diligencia de conformidad de Intervención, de fecha 13 de mayo de 2024
Vigencia	Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024
Texto del convenio	Adjunto en anexo I

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a los siguientes servicios para su conocimiento:

- Intervención General.
- Secretaría General para su registro.
- Área gestora para su ejecución.

TERCERO: Publicar el cuadro resumen del convenio y su texto en el portal de transparencia.

CUARTO: Remitir a la Junta de Andalucía el convenio para dar cumplimiento al artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía de Andalucía, a través del sistema de recepción de los actos y acuerdos de las Entidades de Andalucía.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente
José Antonio Santos Perea

Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/05/2024
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	27/05/2024

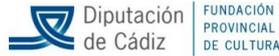
	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	afa071005caa42b2b86a86bb599115d5001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

ANEXO I



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES PLANEAMOS 2024.

REUNIDOS

De una parte **Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz** con domicilio en Cádiz, Plaza de España s/n, en nombre y representación de dicha Institución, conforme a las atribuciones que tiene conferidas, por acuerdo de Pleno de la Diputación de 12 de julio de 2023.

Y de otra parte, **José Antonio Santos Perea, Alcalde del Ayuntamiento de Tarifa**, en nombre y representación de éste.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el art. 44.1 de la Constitución Española establece que "Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho." Igualmente, el artículo 92.I) del Estatuto de Autonomía de Andalucía establece como competencia de los municipios andaluces la promoción de la cultura, así como la planificación y gestión de actividades culturales.

SEGUNDO.- Que el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que son competencias propias de la Diputación las que le atribuyan las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública; en todo caso le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito. Dicho artículo establece además un mandato genérico de colaboración y asistencia a los municipios en el establecimiento y prestación de los servicios obligatorios, reconocido además en el artículo 11 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

TERCERO.- Que el teatro, música, danza, flamenco, circo, cine, lectura, pintura, escultura, diseño, gastronomía, patrimonio material e inmaterial y cualquier manifestación del mundo del arte y la cultura es tomada en consideración para fomentar la creación cultural de base en los municipios de nuestra provincia.

Todo ello con el objetivo de consolidar una política cultural orientada a la mejora de la calidad de vida a partir de la generación de una red coherente y complementaria de nuevas infraestructuras culturales y de oportunidades para la industria cultural generadora de empleo.

CUARTO.- Siendo necesaria la colaboración con el objetivo de la promoción cultural de la provincia así como la garantía de la supervivencia de las costumbres y actividades culturales de los distintos municipios y ELAs de la provincia, así como la conmemoración de importantes citas históricas de los mismos, desde el Área de Desarrollo de la Ciudadanía de la Diputación de Cádiz, se llevan a cabo políticas de ámbito cultural.

QUINTO.- En atención a las consideraciones que preceden las partes intervinientes, coinciden en la necesidad de la cooperación mutua en orden a la prestación de actividades culturales a la ciudadanía, así como favorecer el acceso de la ciudadanía de los municipios con población inferior a 50.000 habitantes y las ELAs de la provincia de Cádiz a actividades y actuaciones culturales, prestando asistencia económica a los mismos para la celebración de actividades culturales.

PZ de San Antonio Nº 3 - 11003 Cádiz T 956211269 F 956211264 E cultura.administracion@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
JQbQ1E3/OzTdpqvKbP1E/A==	Firmado	16/04/2024 09:23:38
Firmado Por	Firmado	15/04/2024 14:36:50
Observaciones	Página	1/6
Uri De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JQbQ1E3/OzTdpqvKbP1E/A==	



Firma 2 de 2	Alcalde
José Antonio Santos Perea	27/05/2024
Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	27/05/2024
Francisco Javier Ochoa Caro	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	afa071005caa42b2b86a86bb599115d5001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



- Planificar y realizar la comunicación general de las actividades programadas, así como organizar los aspectos generales de la difusión y la publicidad. Por medio de la página web la FPC pondrá a disposición de las localidades participantes la información de la oferta cultural y su programación.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Tarifa se compromete a:

- Poner a disposición de la FPC los espacios y equipamientos necesarios para realización de las actividades programadas, reuniendo, en todo caso, los requisitos establecidos en la normativa vigente y poner a disposición de la persona responsable de la ejecución de las actividades, los elementos y medios necesarios para su realización en espacios públicos (escenarios, tomas de corriente, iluminación, etc.) así como establecer las necesarias medidas de higiene, seguridad y orden público.
- Cubrir los riesgos que puedan originarse por la ejecución de las actividades programadas exonerando a la FPC, y por extensión a la Diputación Provincial de Cádiz, de toda responsabilidad (seguro de responsabilidad civil).
- Cumplir con la obligatoriedad de la exhibición de los elementos publicitarios facilitados por la FPC en cada una de las actividades a desarrollar. Siendo necesario, el envío de una fotografía que cumpla el párrafo anterior, cuando se entreguen las fichas de valoración.
- Difundir las actividades programadas en el municipio a través de los medios de comunicación presentes en su territorio (prensa, radio, TV local, RR.SS. etc.) y ateniéndose, en cualquier aplicación y soporte de publicidad, al Manual de Identidad Corporativa de la Diputación de Cádiz. En todos los materiales de difusión y publicidad de todas las actividades figurará la FPC como promotora.
- Evaluar las actividades, una vez finalizadas, a través de las herramientas físicas o digitales que la FPC ponga a su disposición en el plazo acordado.
- Las actividades acogidas al programa tienen carácter gratuito, no podrán tener coste repercutido a los usuarios de las mismas, quedando prohibida la venta de entradas al público.

QUINTA.- El presente Convenio tendrá una vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, coincidiendo con el plazo de ejecución del mismo, sin que quepa prórroga alguna.

SEXTA.- El presente Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el art. 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y se regirá por lo previsto en el clausulado de este Convenio y demás normas especiales, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4 los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Conforme a lo prescrito en la Disposición Adicional Octava de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el presente convenio se excluye del ámbito de aplicación de la Ley General de Subvenciones, regulándose por el contenido del mismo, con sujeción a la normativa específica y a la Ley de Bases de Régimen Local, sin perjuicio de la aplicación de los principios de transparencia y concurrencia, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la mencionada Ley de Subvenciones.

Además, al generarse para la FPC obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación y lo dispuesto en el RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el desarrollo del mismo en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Acuerdo de aprobación de medidas para la aplicación del

PZ de San Antonio Nº 3 - 11003 Cádiz T 956211269 F 956211264 E cultura.administracion@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	JQbQlE3/OzTdpqvKBPtE/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	16/04/2024 09:23:38	
Observaciones	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	15/04/2024 14:36:50	
Uri De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JQbQlE3/OzTdpqvKBPtE/A==		Página	

Firma 2 de 2	Alcalde	27/05/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	27/05/2024	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación	afa071005caa42b2b86a86bb599115d5001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local de la Diputación Provincial y los entes dependientes a los que resulte de aplicación, aprobado mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2018.

Ambas partes, en base a lo anterior y a la potestad que se establece en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en uso de sus títulos competenciales y en aplicación de la normativa referenciada, suscriben el presente Convenio.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento firmante se compromete a mencionar en todas sus actuaciones y documentos, la colaboración, en materia de este Convenio, de la FPC y la Diputación Provincial de Cádiz.

OCTAVA.- El seguimiento y control de la ejecución e interpretación del presente Convenio, se llevará a cabo por la/el técnica/o de contacto de la FPC asignada a cada localidad.

NOVENA.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

Si las actividades programadas no pudieran ser realizadas por causa imputable a la Entidad Local, ésta deberá resarcir a la FPC los gastos de la actividad en concepto de las cantidades abonadas al contratista, previo informe técnico al respecto.

Cualquier modificación del Convenio conllevará la suscripción de una Adenda.

DÉCIMA.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad de cuanto anteceda, firman el presente Convenio las partes intervinientes.

LA PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EL ALCALDE DE TARIFA

Fdo.: Almudena Martínez del Junco Fdo.: José Antonio Santos Perea

PZ de San Antonio Nº 3 - 11003 Cádiz T 956211269 F 956211264 E cultura.administracion@dipucadiz.es

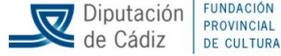
Código Seguro De Verificación	JQbQlE3/OzTdpqvKbp1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	16/04/2024 09:23:38	
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	15/04/2024 14:36:50	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JQbQlE3/OzTdpqvKbp1E/A==			

Firma 2 de 2	Alcalde	27/05/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	27/05/2024	Francisco Javier Ochoa Caro

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	afa071005caa42b2b86a86bb599115d5001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Certificado -		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/05/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023	José Antonio Santos Perea	27/05/2024	Alcalde
--------------	-----------------------------	------------	---	---------------------------	------------	---------

PZ de San Antonio Nº 3 - 11003 Cádiz T 956211269 F 956211264 E cultura.administracion@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	JQbQlE3/OzTdpqvKbp1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	16/04/2024 09:23:38	
	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	15/04/2024 14:36:50	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JQbQlE3/OzTdpqvKbp1E/A==			

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	afa071005caa42b2b86a86bb599115d5001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General



ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Ámbito	Sector	Título de la actividad
Actividades formativas	Fomento de la lectura	Encuentros con el autor Pepe Maestro
Actividades formativas	Artes visuales	Taller de dibujo rápido de Paisaje
Artes en vivo	Circo	Una historia jamás contada
Actividades formativas	Artes visuales	Taller de barro
Cine y audiovisuales	Animación	Ciclo de cine "Menudo cine"
Artes en vivo	Teatro	Teatro Musical Aladdino
Artes en vivo	Otros	A la música con los cuentos. Música en vivo y cuentos.
Artes en vivo	Música	Tributo a Paco de Lucía
Artes en vivo	Teatro	Nalu

PZ de San Antonio Nº 3 - 11003 Cádiz T 956211269 F 956211264 E cultura.administracion@dipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	JQbQlE3/OzTdpqvKbp1E/A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martínez Del Junco	Firmado	16/04/2024 09:23:38	
Observaciones	Jose Antonio Santos Perea	Firmado	15/04/2024 14:36:50	
Uri De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/JQbQlE3/OzTdpqvKbp1E/A==			
		Página	6/6	

Firma 2 de 2	Alcalde	27/05/2024	José Antonio Santos Perea
Firma 1 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	27/05/2024	Secretario General Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 13/11/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	afa071005caa42b2b86a86bb599115d5001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Certificado -		